IMPACTO OPERATIVO EN EL PROCESO DE CONVERGENCIA A LAS NICSP PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO EN COLOMBIA

KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO Código 4401788

DAVID MENDOZA BELTRÁN Asesor de Investigación

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DIRECCIÓN DE POSGRADOS ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BOGOTÁ 2017

RESUMEN

En Colombia, la Contaduría General de la Nación CGN emprendió el proyecto de la convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP en las Entidades de Gobierno a partir del año 2018, como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad, de la gobernanza, del desarrollo empresarial y el crecimiento económico, con la aplicación de estos estándares internacionales que ya se están efectuando en todo el mundo. Por lo tanto, estas organizaciones públicas están en la obligación de cumplir con el nuevo Marco Normativo y deben estructurar un proyecto por medio del cual se planee el proceso que les permita cumplir con la meta. A la vez es necesario identificar los impactos operativos a nivel de todas las áreas para evitar dificultades durante la implementación y de esta manera buscar alternativas de mitigación de riesgos y asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades y tomar las decisiones fundamentales en esta transición.

Palabras Clave

NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), CGN (Contaduría General de la Nación), Convergencia, Implementación, Impactos Operativos, Entidades de Gobierno.

ABSTRACT

In Colombia, the General Accounting Office of the Nation undertook the project of convergence towards International Public Sector Accounting Standards (IPSAS) in Government Entities from 2018 as part of a strategy to strengthen competitiveness, governance, business development and economic growth, with the application of these international standards that are already taking place around the world. Therefore, these public organizations are obliged to comply with the new regulations and must structure a project through which they can plan the process that allows them to meet the goal. At the same time, it is necessary to identify the operational impacts in all areas to avoid difficulties during implementation and in this way to seek alternatives for risk mitigation and allocation of the necessary resources to carry out the activities and make the fundamental decisions in this transition.

Keywords

IPSAS (International Public Sector Accounting Standards), CGN (General Accounting Office of the Nation), Convergence, Implementation, Operational Impacts, Government Entities.

INTRODUCCIÓN

La globalización y sus efectos en la economía han ocasionado que las empresas a nivel mundial deban adoptar medidas que les permitan la toma de decisiones de manera uniforme y comparable en cuanto a los reportes de la información contable y financiera. El sector público no es la excepción, por lo tanto a las entidades en Colombia les corresponde adoptar el proceso definido por la Contaduría General de la Nación CGN como una práctica de buen gobierno mediante la Resolución 533 del 8 de Octubre 2015, donde se incorporó el Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Mediante la Resolución 693 del 6 de Diciembre de 2016 se definió como primer periodo de aplicación el que inicia el 1 de Enero de 2018, lo cual quiere decir que para esta fecha deben estar preparadas para enfrentar este reto.

Teniendo en cuenta que Colombia ha venido haciendo parte de acuerdos internacionales se hace necesario realizar la implementación de este nuevo Marco Normativo, con el fin de aumentar la inversión extranjera y de esta manera colaborar con el crecimiento de la economía nacional. En consecuencia, deberá realizar cambios significativos en sus políticas produciendo un choque que provocará diferentes impactos no solo para la contabilidad, sino para todas las áreas involucradas en la gestión pública.

Así las cosas, es trascendental determinar los verdaderos impactos en la operación de las entidades por la implementación de las NICSP, con el fin de establecer los aspectos, requisitos y actividades a nivel organizacional a tener en cuenta en la preparación para llevar a cabo la convergencia, ya que el desconocimiento de estos puede conducir a incurrir en costos y en traumatismos en los procesos administrativos causando dificultades graves y de esta manera cumplir con la transformación establecida por la CGN, buscando la modernización e internacionalización de los procesos contables y por ende de la gestión financiera pública.

IMPACTOS OPERATIVOS EN EL PROCESO DE CONVERGENCIA A LAS NICSP PARA LA ENTIDADES DE GOBIERNO EN COLOMBIA

Para lograr una mejor comprensión del tema a tratar será preciso conocer que la Federación Internacional de Contadores (IFAC) es la organización creada en 1977 en Münich Alemania que representa a los profesionales de la contaduría de todo el mundo.

IFAC es la organización global para la profesión de contabilidad dedicada a servir al interés público mediante el fortalecimiento de la profesión y la contribución al desarrollo de fuertes economías internacionales. La IFAC está compuesta por más de 175 miembros y asociados en más de 130 países y jurisdicciones, representando a casi 3 millones de contadores en prácticas públicas, educación, servicios gubernamentales, industria y comercio. Además de emitir las normas internacionales de información financiera para el sector público a través del IPSASB, IFAC, mediante sus consejos independientes emisores de normas, establece normas de ética, auditoría y aseguramiento y educativas. También emite guías para que los contadores profesionales se desempeñen de acuerdo con parámetros de alta calidad. (IFAC, 2017).

Adicionalmente, a la IFAC pertenece el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB siglas en inglés) cuya función es establecer estas Normas que puedan ser aplicadas a todas las organizaciones gubernamentales a nivel mundial.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB ®) trabaja para mejorar la información financiera del sector público en todo el mundo a través del desarrollo de IPSAS ® , normas internacionales de contabilidad de acumulación para uso de gobiernos y otras entidades del sector público en todo el mundo. (IPSASB, 2017).

Hay que mencionar, además, que mediante el Artículo 354 de la Constitución Política de 1991 se crea la figura del Contador General de la Nación, quien debe estar a cargo de la Contaduría General de la Nación (CGN) a partir de la expedición de la Ley 298 de 1996 y cuyas funciones principales se encuentran en el Artículo Tercero:

a) Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país; b) Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, valuación y revelación de la información de los organismos del sector central nacional;(...) f) Impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública. (Congreso de la República, 1996).

En este sentido la CGN ha adelantado un proceso y establecido unas políticas de regulación en el ámbito de la contabilidad pública, realizando un reconocimiento del entorno económico, jurídico y social de las entidades de gobierno, así como los avances en la normativa emitida por el IPSASB y la IFAC para en su momento poder llegar a la modernización del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y a la Convergencia a NICSP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Las NICSP fueron creadas para contribuir a mejorar el nivel de transparencia y responsabilidad de los informes financieros generados por las entidades de gobierno.

Las NICSP establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno.

Las NICSP sobre el método contable de acumulación se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board/IASB) en la medida en que los requisitos incluidos en esas normas se apliquen al sector público. (IFAC, 2009).

Se debe agregar, que esta normativa fue desarrollada para coadyuvar a la calidad de la información financiera presentada por los gobiernos, ya que por no ser entendible a nivel mundial generaba desconfianza por parte de los usuarios externos que puede llevar a una deficiente toma de decisiones, por ende facilitando el incremento de la corrupción. A continuación se relacionan las NICSP - IPSAS que se encuentran vigentes a la fecha y la respectiva NIC o NIIF en que se encuentran basadas. Es importante resaltar que existen algunas NICSP que son exclusivas de las entidades de gobierno, por lo tanto no se encuentran basadas en ninguna normativa.

Figura 1. Normas Vigentes

IPSAS (NICSP)	TITULO		BASADO EN
NICSP - IPSAS 1	Presentación de los Estados Financieros		NIC 1
NICSP - IPSAS 2	Estados de Flujo de Efectivo		NIC 7
NICSP - IPSAS 3	Políticas contables, Cambios en las Estimaciones y Errores Contables		NIC 8
NICSP - IPSAS 4	El Efecto de los Cambios en las Tasas de Cambio Extranjero		NIC 21
NICSP - IPSAS 5	Costos de préstamos		NIC 23
NICSP - IPSAS 6	Estados Financieros Consolidados y Contabilidad para las Entidades Controladas		NIC 27
NICSP - IPSAS 7	Contabilidad para Inversiones en Asociados		NIC 28
NICSP - IPSAS 8	Información Financiera de Intereses en Empresas Mixtas		NIIF 11
NICSP - IPSAS 9	Ingresos provenientes de Transacciones de Intercambio		NIC 18
NICSP - IPSAS 10	Información financiera en Economías con Hiperinflación		NIC 29
NICSP - IPSAS 11	Contratos de construcción		NIC 11
NICSP - IPSAS 12	Inventarios		NIC 2
NICSP - IPSAS 13	Arrendamientos		NIC 17
NICSP - IPSAS 14	Eventos posteriores a la Fecha de Información		NIC 10
NICSP - IPSAS 15	Instrumentos financieros: Revelaciones y Presentación		NIC 32
NICSP - IPSAS 16	Propiedad de Inversión		NIC 40
NICSP - IPSAS 17	Propiedad, Planta y Equipo		NIC 16
NICSP - IPSAS 18	Información del segmento		NIC 14
NICSP - IPSAS 19	Provisiones, Pasivos y activos contingentes	SI	NIC 37

IPSAS (NICSP)	TITULO		BASADO EN
NICSP - IPSAS 20	Revelaciones de la Parte Relacionada		NIC 24
NICSP - IPSAS 21	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo		NIC 36
NICSP - IPSAS 22	Revelación de Información Financiera acerca del Sector Gubernamental General		
NICSP - IPSAS 23	Ingreso proveniente de las Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)		
NICSP - IPSAS 24	Presentación de la Información Presupuestaria en los Estados Financieros		
NICSP - IPSAS 25	Beneficios del empleado		NIC 19
NICSP - IPSAS 26	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo		NIC 36
NICSP - IPSAS 27	Agricultura		NIC 41
NICSP - IPSAS 28	Instrumentos Financieros: Presentación		NIC 32
NICSP - IPSAS 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición		NIC 39
NICSP - IPSAS 30	Instrumentos Financieros: Revelaciones		NIIF 9
NICSP - IPSAS 31	Activos intangibles		NIC 38
NICSP - IPSAS 32	Acuerdos de Concesión de Servicios		
NICSP - IPSAS 33	Adopción por primera vez de NICSP - IPSAS sobre la Base del devengado		NIIF 1
NICSP - IPSAS 34	Estados Financieros Separados		NIC 27
NICSP - IPSAS 35	Estados Financieros Consolidados		NIIF 10
NICSP - IPSAS 36	Inversiones en Asociados y Empresas Mixtas		NIC 28
NICSP - IPSAS 37	Acuerdos conjuntos		NIIF 11
NICSP - IPSAS 38	Revelaciones de Intereses en Otras Entidades	SI	NIIF 12

Fuente. JEZL Contadores y Auditores.

Entidades de Gobierno

Su objetivo principal es definir, observar y ejecutar políticas públicas que incidan en la asignación de bienes y servicios, redistribución de la renta y la riqueza y en la generación de bienestar para la sociedad, realizando actividades de forma gratuita o a precios de no mercado; no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen del Estado, por lo tanto se encuentran vinculados a un presupuesto público y por consiguiente restrictivo en relación a su destinación.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos. (Contaduría General de la Nación, 2015).

Información Financiera

Para que la información financiera sea útil, debe satisfacer las necesidades de los usuarios que la requieran, en este sentido sus objetivos están encaminados a proveer una correcta rendición de cuentas, proporcionar elementos para la toma de decisiones facilitando la eficiencia en la gestión y apoyando el respectivo control tanto interno como externo de las entidades. De acuerdo con

esto, las características o atributos de la información financiera son: relevancia, representación fiel, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Usuarios de la Información Financiera

En relación con los usuarios de la información financiera que se produce a nivel de las Entidades de Gobierno, de acuerdo a sus necesidades y el uso que pueden darle, la CGN ha procurado identificarlos plenamente para así poder determinar los respectivos fines que llevaría a cabo cada uno de ellos, por esta razón es fundamental que los informes generados sean útiles y claros para que permitan su entendimiento y correcta aplicación; con respecto a lo anterior se puede decir lo siguiente:

Desde la promulgación del primer Plan General de Contabilidad Pública, la CGN se ha preocupado por identificar los diferentes usuarios de la contabilidad pública y sus necesidades de información. Dentro de estos usuarios, se encuentran la comunidad y los ciudadanos; los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social; los órganos de representación política como el Congreso, las asambleas y los concejos; las instituciones de control externo; las propias entidades y sus gestores; la Contaduría General de la Nación; los agentes nacionales o internacionales que entregan recursos para contribuir a la financiación de servicios a cargo del Estado colombiano; y otras personas naturales o jurídicas, grupos de investigación, académicos, gremios económicos, medios de comunicación, agencias internacionales y analistas de inversión.

Estos usuarios buscan obtener información con los fines de conocer la gestión, uso y condición de los recursos y el patrimonio públicos; orientar la política pública; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, el ahorro y la inversión pública; regular los precios y las tarifas; planear la redistribución de la renta y la riqueza; ejercer control político y decidir sobre la financiación de proyectos a través de la asignación de presupuesto; ejercer controles de tipo fiscal, disciplinario, político y ciudadano; consolidar y gestionar la información contable pública; hacer seguimiento a la destinación de los recursos; evaluar el riesgo, la solvencia y la capacidad para generar flujos de efectivo; y obtener información que sirva como fuente de compilación, investigación y divulgación. (Contaduría General de la Nación, 2013, p.30-31).

Proceso de Convergencia en Colombia

Con respecto al proceso reciente que se ha venido implementando en Colombia, mediante la Resolución 354 de 2007 expedida por la CGN se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, así mismo con las Resoluciones 355 y 356 de 2007 de la CGN se adoptaron el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública respectivamente. Habría que decir también que fue con la Ley 1314 de 2009 con la que se inició la armonización de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que es una Ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información para adecuar un sistema único de calidad y comprensible que permita garantizar la transparencia, pertinencia y confiabilidad de los estados financieros.

Artículo 1°. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. (Congreso de la República, 2009).

Por otra parte, en el año 2015, mediante la Resolución 533 del 8 de Octubre, la CGN incorporó el Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el

Reconocimiento, Medición. Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública y su respectivo cronograma de aplicación. De esta misma forma, durante el año 2016 se expidieron diferentes Resoluciones por parte de la CGN integrando procedimientos y normativa adicional para facilitar la convergencia. Finalmente, por medio de la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, luego de tener en cuenta distintos factores que hacían imposible la aplicación de las NICSP a partir del año 2017, se decidió prorrogarlo hasta el 1 de Enero de 2018. Esta situación evidencia la lentitud en el proceso que se ha llevado a cabo en Colombia, mostrando la falta de preparación de las entidades de gobierno para realizar esta transformación a diferencia de otros países Latinoamericanos como son Brasil, Chile, Costa rica y Perú.

Impacto de la Implementación de las NICSP en Colombia

De cara a la implementación de las NICSP existe un cuestionamiento frente a si las organizaciones gubernamentales están o no preparadas para enfrentar este reto, pero el desconocimiento sobre el verdadero impacto en todas las áreas de las entidades puede generar altos costos en capacitación, tecnología, consultoría, etc. Por esta razón, se puede recomendar que las entidades consideren algunos aspectos en los que deben estar preparadas y teniendo en cuenta los requerimientos de los usuarios de la información financiera.

Lo recomendable es que todas las Entidades de Gobierno inicien desde ya su periodo de preparación, que debe comenzar con la designación de los responsables desde la alta dirección, el plan de capacitación y por las depuraciones del Balance con el actual marco normativo, ya que esto facilita enormemente el régimen de transición en el 2.016 y más aún cuando este será el último año de gobierno de Alcaldes y Gobernadores y será un punto importante en los empalmes de gobierno con los nuevos mandatarios que serán elegidos en octubre de 2.015, ya que quienes no lo cumplan podrían ser objeto de sanción por parte de los organismos disciplinarios de vigilancia y control. (Castrillón, 2015).

Es así, que para lograr una correcta preparación, es necesario realizar una depuración de la información contable y financiera, con el fin de garantizar que los informes puedan tener un valor agregado que conlleve a su comparabilidad, fiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Pero realmente es complicado, teniendo en cuenta que algunas personas se niegan a aceptar estos cambios por temor relacionado con la fama de que las NICSP son demasiado complicadas, por la integración de nuevos conceptos que no se manejaban con el Régimen de Contabilidad Pública, además de la obligación de actualizarse en este tema y por lo tanto se sienten amenazados, ya que deben salir de su zona de confort y de la rutina que les genera su trabajo diario, que ellos suponen, ya saben hacer a la perfección.

Como se ha venido afirmando, la Entidad debe realizar diversas actividades para la correspondiente convergencia como por ejemplo el reconocimiento, reclasificación y ajustes de partidas contables para la medición de activos y pasivos según los criterios establecidos por las NICSP, así como la información a revelar; se generan impactos en diversos escenarios como son

administrativos u organizacionales, tecnológicos, financieros y requerimientos normativos adicionales, que para lograr una mejor apreciación se procede a puntualizar uno por uno.

Impactos que generan NIIF/NICSP las Régimen contable local diversos escenarios, (normativos) más allá del simple conocimiento de un Tecnología estándar contable Financieros y de la información económicos **Impactos** (ERP) **Operativos Impactos Operativos** Competencias **Controles Escenarios** del personal Características **Dimensiones** Procesos y **Naturaleza** procedimientos Sentido

Figura 2. Impactos Operativos de las NICSP

Fuente. PricewaterhouseCoopers Colombia.

Impactos Administrativos u Organizacionales

A nivel organizacional se hace necesario el análisis y modificación en los procedimientos y procesos que se llevan a cabo en la interrelación de las áreas de la Entidad que más tienen que ver con esta evolución, estableciendo correctas líneas de comunicación entre diferentes niveles

de la organización, así como un correcto diagnóstico para el control y administración de los riesgos que se van a presentar con estos cambios, diseñar los planes de preparación, seguimiento y control, también el estudio para la adaptación de las funciones y competencias del personal que se verá involucrado en estas transformaciones y a su vez el correcto plan de Capacitación para la preparación de los funcionarios, además de las modificaciones presupuestales para asignar los recursos básicos.

Capacitación

Instrumentos
Financieros

Reconocimiento
de Ingresos

Beneficios a empleados

Arrendamientos

Figura 3. Necesidad de Capacitación sobre las NICSP

Fuente. PricewaterhouseCoopers Colombia.

Los requerimientos de capacitación que serán necesarios están enfocados a reaprender sobre información específica como Estándares internacionales de contabilidad, terminología nueva, normas legales, métodos de valuación de activos, matemáticas financieras para cálculos de tasas de interés, mercados financieros, análisis financiero y económico, administración de negocios, cambios en aplicativos financieros y contables y obligaciones ambientales. De esta manera se puede lograr la adquisición de los conocimientos suficientes para su posterior aplicación en los temas relacionados con Activos, Pasivos, Beneficios a empleados, instrumentos financieros, arrendamientos, valuación, valor presente y los demás que se aplican a las NICSP.

Impactos Tecnológicos

Los impactos en los sistemas de información serán importantes, teniendo en cuenta que deben ser ajustados en su funcionalidad todos los módulos de los aplicativos financieros y contables según los requerimientos de las NICSP, con el fin de garantizar que la información se registre de manera óptima y bajo la normativa, atendiendo las nuevas políticas contables. Adicionalmente existirán cambios en los reportes que se deben generar, por el tema del cambio de la presentación de estados financieros y de las revelaciones que serán más complejas y rigurosas. Igualmente se necesitarán recursos para las posibles contrataciones de proveedores que permitan adelantar estos nuevos desarrollos y parametrizaciones de los sistemas. Estos cambios incluyen al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, el cual es el aplicativo desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que integra la información de las Entidades de Gobierno:

Los principales cambios que se deben realizar en el SIIF Nación para la implementación de las NICSP son los siguientes:

Registros para obtener el Estado de Situación Financiera de Apertura (Balance de apertura).

- Utilización de dos catálogos contables.
- Se obtienen saldos finales con catalogo 2016 y se copian como saldos iniciales de 2017 con catálogo 2016.
- Ajustes en 2017 a partir de tres comprobantes contables manuales:
- Comprobante "ajustes por errores" (Catálogo 2016).
- Comprobante "ajustes por convergencia" (Catálogo 2016 y 2017).
- Comprobante "reclasificación por convergencia" (Catálogo 2016 y 2017).
- Saldo inicial ajustado a 01-01-2017 con nuevo catálogo.

Los comprobantes se registran a nivel de la subunidad o unidad gestora, es decir la que tiene el saldo contable.

Los comprobantes contables son transaccionales, no hay registros masivos.

Al cierre de 2017, o cuando la Contaduría General de la Nación lo defina, los saldos iniciales con catálogo anterior, 2016, deben quedar en cero tanto a nivel de Códigos contables como por cada tipología de auxiliares contables.

Si los saldos iniciales con catalogo 2016 no están en cero, el Sistema no generará el reporte del Estado de Situación Financiera de Apertura.

Reportes:

- Hoja de trabajo a nivel de <u>Subunidad Ejecutora</u> de gestión la cual muestra el avance del proceso de la situación financiera de apertura a una fecha por código contable y auxiliares.
- Hoja de trabajo a nivel de <u>Unidad Ejecutora</u> que muestra el avance agregado del proceso de la situación financiera de apertura a una fecha por código contable y auxiliares.
- Hoja de trabajo a nivel de <u>Ente Contable Público</u> (ECP) que muestra el avance del proceso de la situación financiera de apertura a una fecha por código contable y auxiliares.
- Estado de Situación Financiera de Apertura.

Para la gestión del 2017 se cambiarán:

- Reportes de saldos y movimientos.
- Reportes de operaciones reciprocas.

Cambios pendientes de definir con la CGN:

- Reporte de Estados Contables con convergencia.
- Balance General
- Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Las notas a los estados contables cambian, hoy se registran por funcionalidades, a partir de convergencia se carga en PDF.

Adaptar los negocios para que reflejen los hechos económicos cuando ocurran (Devengo).

Recepción de bienes (mientras eso sucede la entidad debería utilizar el atributo contable 40 –
 bienes y servicios causados).

 Diferencial cambiario en la gestión del gasto (entidades que hacen gestión de gasto en otras monedas diferentes al peso Colombiano). (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2016).

Impactos Financieros

Consideremos ahora que los impactos financieros se basarán en los costos en los que tendrán que incurrir las entidades para solucionar todos los asuntos de la preparación e implementación, es decir, contrataciones adicionales de personal, asesorías, cambios en la tecnología, capacitaciones a toda la organización. Esta inversión se debe ver como un proyecto a largo plazo que permitirá alcanzar el objetivo de la armonización a NICSP para garantizar el cumplimiento de lo ordenado por la CGN y evitar posibles sanciones por parte de los organismos disciplinarios de vigilancia y control del Estado. De igual forma, se debe tener en cuenta que con la aplicación de las NICSP se pueden presentar impactos en los estados financieros que también alteren las finanzas de la organización tanto negativa como positivamente.

Impactos Normativos

Otro punto es el impacto a nivel de normatividad, dado que se requiere de una correcta interpretación de las NICSP que a su vez repercuten en los cambios y adaptaciones a la normatividad de las entidades, en cuanto a sus propias reglas, políticas, mejoramiento de manuales de procesos, doctrina contable, catálogo de cuentas contables, elaboración de guías,

cartillas e instructivos con orientaciones ilustrativas, multiplicando y divulgando los conocimientos sobre la nueva terminología y los nuevos procedimientos. Estas actividades a su vez pueden requerir de tiempo y recursos para su correcto diseño e implementación.

Impacto en la Planeación Operativa

Así las cosas, como se afirmó arriba, el 2018 será en definitiva el año de convergencia obligatoria a las NICSP para las entidades de gobierno, quedando en este momento, apenas unos cuantos meses del año 2017 para adelantar las gestiones administrativas requeridas y así todo quedará listo para iniciar la aplicación del nuevo marco normativo; es por esto que las instituciones ahora mismo deben estar depurando la información y aplicando las transformaciones respectivas en todos sus sistemas, para lograr cumplir el objetivo dentro del cronograma establecido por la CGN.

Los anteriores conceptos confirman que se hace necesaria una correcta planificación de las actividades para lograr una asimilación de estos cambios, apremiando una buena y continua comunicación, formación y acompañamiento; para lo cual se requiere además, del diseño de un procedimiento por fases de implementación que, por la premura del tiempo, en este momento las entidades ya deben estar siguiendo paso a paso para los procesos tanto estratégicos, como misionales y de apoyo. A manera de recomendación, se podría aplicar de la siguiente manera:

Tabla 1. Planeación Operativa para Convergencia a las NICSP

FASES DE LA PLANEACIÓN OPERATIVA	I. DIAGNÓSTICO (AÑO 2016 Y 2017)	II. PROPUESTAS (AÑO 2016 Y 2017)	III. CONVERGENCIA (AÑO 2017 Y 2018)	IV. POST- CONVERGENCIA (AÑO 2018 Y POSTERIORES)
	Conformar un equipo que lidere el proyecto	Proyectar un cronograma de actividades con fechas límite	Desarrollar las propuestas planteadas	Identificar las áreas afectadas para seguir ajustando sus procesos y así garantizar la correcta operatividad
EALIZAR	Valorar el Impacto en diferentes escenarios	Rediseñar los Sistemas, administrativos, contables, tecnológicos y operativos	Realizar entrenamiento al personal	Practicar un acompañamiento continuo que permita identificar posibles fallas, errores y controlar riesgos
ACTIVIDADES A REALIZAR	Capacitar y comunicar la nueva normativa a todas las áreas de la entidad	Revisar los procesos, procedimientos y políticas actuales para reinventarlos y mejorarlos	Consultar asesorías y apoyos con experticia técnica, contable, jurídica, tecnológica, de control interno y auditoría externa, con el fin de garantizar una adecuada toma de decisiones	Realizar evaluación de los procesos y continuar con las capacitaciones para el reaprendizaje
AC	Diseñar un plan o guía de implementación de las NICSP y asignar los recursos necesarios	Plantear un mapa de riesgos	Poner en marcha la implementación	Retroalimentar las dudas del personal presentadas en la marcha para asegurar una correcta toma de decisiones con apoyo continuo de la Alta Dirección

Fuente: Autor.

CONCLUSIONES

La convergencia de las entidades de gobierno a las NICSP permite la generación de una información financiera de calidad, aplicando la oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad, con el fin de garantizar que se hable el mismo lenguaje a nivel mundial, mejorando la comprensión entre las instituciones nacionales e internacionales y los usuarios de dichos informes.

La correcta implementación de las NICSP requiere con antelación de una planificación operativa adecuada y el establecimiento del debido proceso para obtener buenos resultados y conseguir llegar a la meta dentro de las fechas establecidas por la CGN; esto depende de la eficiente y eficaz toma de decisiones por parte de los directivos de las entidades.

Se requiere contar con el apoyo de asesores expertos en el tema, así como la capacitación obligatoria entrenando a toda la organización, garantizando el entendimiento de todos los impactos y transformaciones que se van a presentar en todas las áreas y a su vez en los diferentes escenarios de la entidad como son los administrativos u organizacionales, tecnológicos, financieros y requerimientos normativos adicionales.

Se debe diseñar el proyecto de convergencia, conformando un equipo de líderes, estableciendo claramente los objetivos, las metas, los recursos asignados, el cronograma de

actividades, el mapa de riesgos, planteando guías, instructivos, manuales y la respectiva revisión de las políticas, procesos y procedimientos para mejorarlos; al mismo tiempo es importante realizar seguimiento y control. Todo lo anterior con el fin de garantizar la operatividad de las áreas para que no se vean afectadas y no haya traumatismos en las labores que se realizan a diario y que son fundamentales para cumplir con la gestión pública de los funcionarios, que a su vez contribuyen con el objeto social principal del Estado, sin ánimo de lucro, que se encuentra enfocado a crear y ejecutar políticas públicas que incidan en la asignación de bienes y servicios para generar bienestar a la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República (1996). Ley 298. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. Artículo 3. Bogotá Colombia.
- Congreso de la República (2009). Ley 1314. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Artículo 1. Bogotá Colombia.
- Contaduría General de la Nación (2013). Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Bogotá Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Contaduría General de la Nación (2015). Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno. Bogotá Colombia.

- Castañeda, Jorge. (s.f.). www.pwc.com/co. Recuperado de https://www.pwc.com/co/es/eventos/assets/presentacion-jorge-castaeda.pdf
- Castrillón, Gerardo. (2015). *Gerencie.com*. Recuperado de https://www.gerencie.com/ano-2015-sera-el-periodo-de-preparacion-obligatoria-de-las-entidades-de-gobierno-en-las-normas-internacionales-de-contabilidad-para-sector-publico-nicsp.html.
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público IPSASB. (2017). Recuperado de https://www.ipsasb.org/.
- Federación Internacional de Contadores IFAC. (2017). Recuperado de https://www.ifac.org/about-ifac.
- Federación Internacional de Contadores IFAC. (2009). Recuperado de https://www.ifac.org/news-events/2009-03/las-normas-internacionales-de-contabilidad-para-el-sector-p-blico-revisadas-ya-s
- JEZL Contadores y Auditores. (2016). www.jezl-auditores.com. Recuperado de http://www.jezl-auditores.com/index.php/normativa/50-ipsas-nicsp-vigentes-2016
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Impacto de las NICSP en el SIIF Nación*. Recuperado de

https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwivp-

2fqMjTAhXHyyYKHXREB8MQFgglMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.minhacienda.go v.co%2FHomeMinhacienda%2FShowProperty%3Bjsessionid%3D1QBzLwCiynmiDFqy41hJoFeQXZjh5OvxIHJI3BAWS_FQKjiAmnPf!203701145%3FnodeId%3D%252FOCS%252FP MHCP WCC-

042257%252F%252FidcPrimaryFile%26revision%3Dlatestreleased&usg=AFQjCNH_n5n xKImjReaXwbNS08l4riiiBQ